

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

CIRCULARCSJHUC24-15

Fecha: 8 de febrero de 2024

Para: JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES,

PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, LABORALES DEL CIRCUITO, MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, JUZGADOS DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL

HUILA.

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial - Pasivos - Insolvencia -

Liquidación Patrimonial de Persona y Restitución Inmueble"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre los procesos del asunto, que han sido dados a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito las comunicaciones que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Resolución 2023320030003631-6	01/06/2023	01/02/2024	EMSSANAR S.A.S. NIT.901.021.565-8	Superintendencia Nacional de Salud	33
Circular CSJCAC24-9	02/02/2024	06/02/2024	Luis Orlando Castillo García C.C.75.000.023	Juzgado 03 Civil Municipal de Manizales	6
Oficio 00061	05/02/2024	06/02/2024	Carlos Antonio Vega Forero C.C.72.136.308	Juzgado 12 Civil Municipal de Barranquilla	4
Circular SJNSC24-51	07/01/2024	08/02/024	Jorge Alexander Salinas C.C.88.221.615	Juzgado 11 Civil Municipal de Cúcuta	3
Acuerdos CSJANTA23-102 CSJANTA23-106	02/10/2023	08/02/024	Yuli Andrea Flórez Montoya C.C.32.352.239	Juzgado 33 Civil Municipal de Medellín	9
Auto Interlocutorio 1423-2023	21/07/2023	08/02/2024	Yovani Gómez Berrio C.C.71.270.973	Juzgado 21 Civil Municipal de Medellín	10

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.



La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA

Presidente

ERS/TGQM